

**CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN FUNDACIÓN FRANCISCO  
SORIA MELGUIZO**

**Edición 2022**

**1. OBJETO Y FINES DE LA CONVOCATORIA**

La Fundación Francisco Soria Melguizo es una entidad sin ánimo de lucro que tiene como fines promover el desarrollo de la investigación biomédica, lo que lleva a cabo a través de la concesión de diversas ayudas a proyectos científicos en ese ámbito de la investigación. La Fundación cumple así con los fines de interés general que son propios de las entidades no lucrativas y atiende, al mismo tiempo, al llamamiento que figura en el Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica de Innovación (2021-2023), así como en la Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación (2021-2027), que declaran como una de sus líneas de actuación preferente la acción estratégica en materia de salud y apelan a la participación de las empresas y de las organizaciones de la sociedad civil en el proceso de investigación, desarrollo e innovación (I+D+I).

En efecto, la Fundación Francisco Soria Melguizo es consciente de la importancia del progreso de la ciencia biomédica para la salud y el bienestar social y considera como una de sus principales prioridades el apoyo a la investigación en este campo. Por ello, lanza la convocatoria que se detalla, destinada a la selección y financiación de proyectos de investigación de excelencia sobre amenazas relevantes para la salud.

Con esta iniciativa se pretende impulsar el avance del conocimiento biomédico mediante investigaciones innovadoras que puedan contribuir en la lucha contra problemas de salud de la máxima relevancia y que tengan alto impacto social. Destacando que en esta anualidad, uno de los principales objetivos es la estimulación de la investigación traslacional y por ello se pretende identificar proyectos de investigación de marcado carácter innovador y traslacional.

**2. ÁMBITO DE LA CONVOCATORIA, DOTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN**

La dotación global de esta convocatoria está fijada en **650.000 euros**.

La distribución de las ayudas se realizará en dos secciones con las siguientes características y dotación detalladas a continuación.

### **SECCIÓN 1:**

**Solicitantes/Beneficiarios:** Dirigida a grupos de investigación pertenecientes al Consorcio Centro de Investigación Biomédica en Red (CIBER). El proyecto para el que se solicite la ayuda deberá implicar, al menos, a dos áreas temáticas del CIBER relacionadas con el objeto de la investigación que a continuación se describe. El centro solicitante y beneficiario será CIBER.

**Temática:** Investigación innovadora, traslacional y multidisciplinar referida al ámbito de las resistencias de las bacterias o los hongos a los antimicrobianos que plantee soluciones en su diagnóstico, prevención y/o tratamiento valorándose positivamente aquellas propuestas que contemplen su abordaje bajo el prisma de una Sola Salud (One Health) que implique el ámbito humano y además el veterinario y/o el medioambiental.

**Número de ayudas y dotación:** Se concederá una ayuda por importe máximo de **325.000 euros**.

### **SECCIÓN 2:**

**Solicitantes/Beneficiarios:** Dirigida a grupos de investigación de universidades, hospitales, centros de investigación, públicos o privados, así como de empresas y otras organizaciones con personalidad jurídica propia que actúen en el área temática de la investigación que se define a continuación. El investigador principal deberá estar adscrito a un centro español. No será posible la presentación de propuestas a esta sección 2 por parte del Consorcio Centro de Investigación Biomédica en Red (CIBER).

**Temática:** Envejecimiento saludable. La investigación tendrá por objeto determinar:

- a) los factores biológicos, clínico-epidemiológicos y clínico-asistenciales asociados al deterioro de la capacidad intrínseca y la fragilidad
- b) la prevención y tratamiento del declinar de la capacidad intrínseca y la fragilidad.

La investigación propuesta podrá abordar los dos contenidos descritos en las letras a) y b) precedentes o sólo uno de los contenidos mencionados.

**Número de ayudas y dotación:** se concederá una ayuda por importe máximo de **325.000 euros**.

Todas las ayudas estarán sujetas al pago de los impuestos aplicables, así como a la práctica de las retenciones que, en su caso, procedan, de acuerdo con lo que exija la legislación vigente en el momento de la firma del documento de recepción de la ayuda, lo que dará lugar a las pertinentes detracciones de la correspondiente dotación económica.

El carácter innovador y traslacional del proyecto, así como el detalle de la aplicación a la que se destinará la cantidad solicitada serán elementos particularmente significativos en el proceso de evaluación.

Los proyectos que impliquen investigación en humanos, utilización de muestras de origen humano, utilización de células y tejidos de origen embrionario humano o líneas celulares derivadas de ellos, así como los proyectos que comporten ensayos clínicos, experimentación animal, utilización de agentes biológicos, adquisición o intercambio de material genético o que realicen estudios mediante encuestas cuantitativas o captura de datos personales, deberán atenerse a lo establecido en la normativa vigente en cada ámbito de actuación, correspondiendo a las entidades beneficiarias velar por su cumplimiento.

### **3. VINCULACIÓN DEL INVESTIGADOR PRINCIPAL CON LA INSTITUCIÓN SOLICITANTE DE LA AYUDA**

El investigador principal deberá hallarse vinculado con la institución que solicita la ayuda en la fecha en que se cierre el plazo de presentación de solicitudes.

En el supuesto de que, con posterioridad, el investigador principal se desvinculase de la institución con la que se hallaba relacionado, la institución seguirá disponiendo de la ayuda concedida y vendrá igualmente obligada a sustituir al investigador al frente del proyecto con otro científico de similar currículum, con el fin de asegurar el buen fin del citado proyecto.

De todo ello deberá darse cuenta a la Fundación tan pronto como la institución tenga noticia de la desvinculación del investigador principal.

### **4. LIMITACIÓN DE PROYECTOS A PRESENTAR POR UN MISMO INVESTIGADOR PRINCIPAL**

En ningún caso, un único investigador principal podrá figurar al frente de dos o más proyectos ni formar parte, por cualquier concepto, de otro proyecto para el que se solicite la ayuda. Sin embargo, sí será admisible que una misma institución presente dos o más solicitudes en relación con proyectos distintos, siempre que los mismos

respondan a alguna de las temáticas de cada una de las secciones en las que se divide la ayuda y al frente de los mismos aparezcan también distintos investigadores principales.

## **5. PLAZO DE REALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS**

Los proyectos de investigación presentados deberán llevarse a cabo durante un periodo máximo de 24 meses, a contar desde la fecha de inicio que se establezca en el documento de aceptación de la ayuda.

## **6. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

Todas las candidaturas se presentarán mediante la cumplimentación del impreso de solicitud que se adjunta como Anexo.

Este impreso deberá ser remitido a la dirección de correo electrónico [ayudas2022@fundacionsoriamelguizo.org](mailto:ayudas2022@fundacionsoriamelguizo.org) indicando en el asunto del mensaje **Convocatoria ayudas Fundación Francisco Soria Melguizo, el número de sección a la que se presenta (1 ó 2) y el nombre del investigador principal**. (Ej. Convocatoria ayudas Fundación Soria Melguizo, Sección 2, IP: Pedro XXXX)

El plazo de presentación de las solicitudes concluirá el **4 de octubre de 2022 a las 20:00h, hora peninsular española**.

## **7. PROCESO DE SELECCIÓN Y RESOLUCIÓN**

Las solicitudes recibidas se someterán a un proceso de selección por parte de una comisión evaluadora, designada por la Fundación Soria Melguizo, que estará compuesta por expertos de reconocido prestigio en el ámbito de la temática de que se trate. La propuesta de la Comisión evaluadora podrá alcanzarse por consenso o mayoría simple. En todo caso, sus deliberaciones tendrán carácter confidencial.

La Comisión evaluadora actuará con completa independencia, garantizando la ausencia de conflicto de intereses y presentará su propuesta al Patronato de la Fundación que resolverá sobre la concesión de las ayudas.

La resolución del Patronato de la Fundación tendrá carácter final y se hará pública no más tarde del **30 de noviembre de 2022** en la página web de la Fundación Soria Melguizo, [www.fundacionsoriamelguizo.org](http://www.fundacionsoriamelguizo.org), dando cuenta en la misma de los proyectos beneficiarios de las ayudas.

La convocatoria podrá declararse total o parcialmente desierta. La resolución será inapelable, tanto si la misma consiste en la adjudicación de las ayudas como si declara desierta la convocatoria, en todo o en parte.

No se mantendrá correspondencia o comunicación adicional alguna con los solicitantes de proyectos que no hayan resultado seleccionados. En ningún caso se

facilitará información desagregada o individualizada sobre las solicitudes recibidas, ni sobre la deliberación de la Comisión evaluadora. Sin embargo, se podrá contactar con los investigadores principales de las solicitudes presentadas en caso de necesitar información adicional o aclaraciones previas a la decisión de concesión.

## **8. FORMALIZACIÓN, SEGUIMIENTO Y PAGO DE LA AYUDA**

El organismo o institución a la que esté vinculado el investigador principal del proyecto seleccionado habrá de suscribir un documento de aceptación de la ayuda con la Fundación Soria Melguizo tan pronto se haga pública la resolución de la convocatoria y, en todo caso, antes del **20 de diciembre de 2022**.

La ayuda concedida se librá a favor de la institución receptora y gestora de los fondos.

La Fundación Francisco Soria Melguizo realizará un acto institucional de formalización de las ayudas. Dicho acto tendrá carácter presencial y será, además, retransmitido por streaming. Los detalles de dicho evento serán comunicados en plazo y forma tanto al investigador principal del proyecto como a la institución receptora de la ayuda. El investigador principal, con la presentación de la solicitud, se compromete a asistir personalmente a dicho acto, en tanto que la institución receptora deberá enviar un representante al mismo si el investigador principal no ostentase la representación de la institución.

Con carácter anual, así como en el momento de finalización del proyecto, el investigador principal deberá presentar un informe de seguimiento científico-técnico y económico. Este informe será objeto de evaluación por una comisión de expertos designada por la Fundación Francisco Soria Melguizo.

La Fundación podrá solicitar la colaboración de los investigadores en actividades de difusión de los resultados del proyecto que serán, en todo caso, programadas de común acuerdo.

En el documento de recepción de la ayuda podrá determinarse lo que proceda acerca de la atribución de la titularidad sobre los resultados de la investigación si éstos tuvieran o pudieran tener contenido económico y los eventuales derechos de propiedad intelectual o industrial derivados de los mismos.

## **9. ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

El hecho de concurrir a la presente convocatoria supone la aceptación de sus bases y de su resolución, que será inapelable, así como la renuncia a cualquier tipo de reclamación.

Excepcionalmente y por motivos debidamente justificados, la Fundación Francisco Soria Melguizo se reserva el derecho de modificar la redacción de las bases a fin de aclarar o precisar su contenido, sin que ello pueda suponer una alteración sustancial ni arbitraria del mismo. El texto de las bases estará disponible durante el plazo de vigencia de la presente convocatoria en el mismo sitio web en que la misma haya sido publicada.

## **10. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

La Fundación Francisco Soria Melguizo, con CIF G84052935 y domicilio en c/ Caramuel 38, 28011 Madrid, en el marco de la presente convocatoria 2021 de ayudas a la investigación biomédica que la misma otorga, actuando en calidad de Responsable del Tratamiento, tratará los datos personales del investigador principal y del resto de miembros del equipo investigador del que forma parte, en calidad de solicitantes de las mismas, con las siguientes finalidades: (i) Gestionar la relación contractual que se deriva de su participación en la actual convocatoria como consecuencia de la aceptación expresa de las presentes bases reguladoras; (ii) cumplir con nuestras obligaciones legales; y (iii) garantizar el cumplimiento de la Ley en el marco de nuestra actividad.

Podremos tratar las siguientes categorías de datos personales: identificativos, contacto, características personales, académicos y profesionales, circunstancias sociales y detalles de empleo. Los mismos procederán del formulario de solicitud que debe suscribir el investigador principal y de la documentación que se adjunte con el mismo.

Los datos no se usarán para la toma de decisiones automatizadas ni para elaborar perfiles.

Los titulares de los datos podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento en la medida permitida por la ley, remitiendo su solicitud por escrito, a través de la dirección de correo electrónico [ayudas2022@fundacionsoriamelguizo.org](mailto:ayudas2022@fundacionsoriamelguizo.org) o mediante comunicación dirigida a la dirección postal indicada anteriormente.

La información completa sobre el tratamiento de los datos personales de los solicitantes de las ayudas se recoge en la Política de Privacidad de Solicitantes, a su disposición en todo momento en la siguiente página web: [https://fundacionsoriamelguizo.org/.](https://fundacionsoriamelguizo.org/)